



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.**

ACUERDO N° 90

De 11 de abril de 2017

Por el cual se exonera a la Corporación Andina de Fomento (CAF) del pago de los impuestos de construcción que deriven de las obras de demolición y construcción del nuevo edificio que albergará la sede de la CAF, en la ciudad de Panamá.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,**

C O N S I D E R A N D O:

Que la Corporación Andina de Fomento (CAF) del Banco de Desarrollo de América Latina, es una institución constituida por diecinueve (19) países accionistas, cuyo objetivo es la contribución al desarrollo económico y social de sus miembros;

Que la CAF ha sido reconocida por la República de Panamá como un Organismo Financiero Multilateral, organizado como persona jurídica de Derecho Internacional Público, debidamente acreditada por el Estado, por lo cual goza de privilegios e inmunidades;

Que debido a su crecimiento, la CAF ha ampliado su planilla de funcionarios en Panamá, y es necesario contar con una nueva sede que cuente con las facilidades que permitan atender de manera eficiente las operaciones de los países que conforman el Norte de América Latina, a saber: Panamá, Ecuador, Perú, Colombia, Venezuela, así como las de los países accionistas de Centro América y el Caribe;

Que en ese sentido, la CAF llevó a cabo un concurso Internacional de ideas arquitectónicas, resultando ganadora una una propuesta innovadora y de singular belleza arquitectónica que consiste en un original edificio de 20.000 m², que se integrará armoniosamente al entorno urbano, que cuenta con una gran plaza pública, auditorium y amplios espacios culturales y de recreación para uso cultural de los habitantes de la ciudad y se ubicará en el sector de Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá;

Que el señor Alcalde del distrito de Panamá comparte la filosofía de impulsar el desarrollo sostenible y, considerando que la construcción de este edificio que albergará la sede de la CAF tendrá certificación Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), ha solicitado al Honorable Consejo Municipal la exoneración del pago de los impuestos de construcción que deriven de este proyecto;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 90
De 11/04/17

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de tasas, derechos e impuestos municipales.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR a la Corporación Andina de Fomento (CAF) del pago de los impuestos de construcción que deriven de las obras de demolición y construcción del nuevo edificio que albergará la sede de la CAF, en la ciudad de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

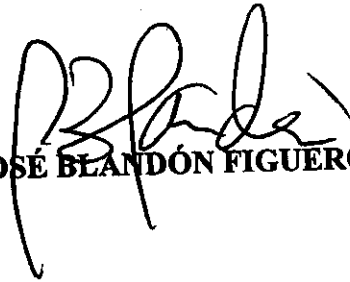
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.90
De 11 de abril de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de abril de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.